

COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN CON EL PLAN DE IGUALDAD

SERVICIOS DE LAVANDERÍA LA NUCIA, S.L.U declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de **políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres**, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La organización agrupará los mencionados compromisos en la elaboración de un **Plan de Igualdad** de acuerdo a los requisitos normativos definidos en la Ley Orgánica 3/2007 y en su posterior actualización tras la entrada en vigor del **Real Decreto-Ley 6/2019**, en el cual se establecen las nuevas obligaciones a la hora de diseñar e implementar un Plan de Igualdad.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el **principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta *"La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo"*.

Respecto a la **comunicación**, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

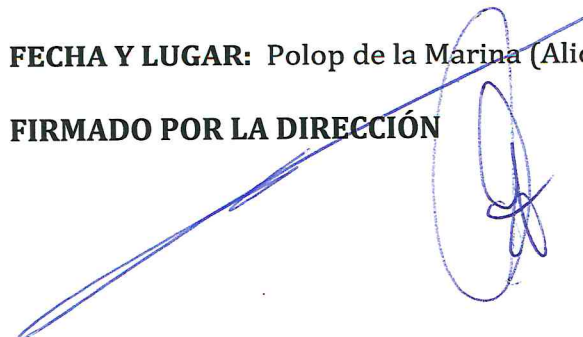
Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del **fomento de medidas de igualdad** o a través de la implantación de un Plan de Igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la **representación de trabajadores y trabajadoras**, no sólo en el proceso de negociación, tal y como establecen los requisitos legales definidos en la Ley Orgánica 3/2007, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad.

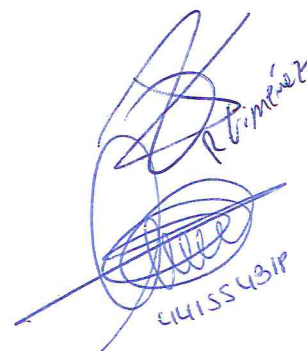
FECHA Y LUGAR: Polop de la Marina (Alicante), a 1 de MARZO de 2021

FIRMADO POR LA DIRECCIÓN

Yaret Cordero
Carolina de los Angeles
Madrida Bufrago



R. Jiménez
41455431P



COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN CON EL PLAN DE IGUALDAD

SERVICIOS DE LAVANDERÍA LA NUCIA, S.L. declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de **políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres**, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La organización agrupará los mencionados compromisos en la elaboración de un **Plan de Igualdad** de acuerdo a los requisitos normativos definidos en la Ley Orgánica 3/2007 y en su posterior actualización tras la entrada en vigor del **Real Decreto-Ley 6/2019**, en el cual se establecen las nuevas obligaciones a la hora de diseñar e implementar un Plan de Igualdad.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el **principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta *"La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo"*.

Respecto a la **comunicación**, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del **fomento de medidas de igualdad** o a través de la implantación de un Plan de Igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la **representación de trabajadores y trabajadoras**, no sólo en el proceso de negociación, tal y como establecen los requisitos legales definidos en la Ley Orgánica 3/2007, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad.

FECHA Y LUGAR: Polop de la Marina (Alicante), a 27 de noviembre de 2020

FIRMADO POR LA DIRECCIÓN



Daniel Pérez Martínez
48338139 M

